



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 488 -2017-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 30 OCT. 2017

VISTO:

El Recibo N° 2014003857, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2013, del usuario JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLCCOHUARA, y efectuado el conocimiento para su pago; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios del agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función a criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2013-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2014; y, con Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, se regulo el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, por Resolución Administrativa N° 339-2013, se otorgó al usuario JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLCCOHUARA, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales con un volumen anual de hasta 7,884 m3;

Durante el año 2013, el usuario JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLCCOHUARA, ha realizado el uso de un volumen de 7,884 m3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 50.00 Soles, acorde a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes.

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 09 de Octubre del 2014, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

CAT N° 178295-2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR, al usuario JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLCCOHUARA, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo 2014003857, por el importe ascendente a S/. 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 Soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2013, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme a lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y notifíquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. N° 74828